

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 51/2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES							
NOMBRE	1. Máster univ EECC o Máster Enferm Oncológ (en curso 0,5 ptos, si se posee 1 pto).	2. Exp lab enferm en Hospital de día oncohematolog (1,5 pto x año trabaj máx 1,5 pto. Prot. m)	3. Exp lab enferm en serv Farm Hospitalaria prep medicación citostática o biopeligrosa (2 ptos x año trabaj máx 2 ptos. Prot. m)	4. Certif BPC E6 (R2) (0,5 pto).	5. Conoc inglés. (B1= 0,5 pto, niv B2 o sup= 1 pto).	7. Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Be*****, Ev*	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0,5 ptos	1 pto	0 ptos	1,5 ptos
Co****, M ^a Jo**	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	2 ptos	2 ptos
Te***, La***	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	1 pto	0 ptos	1 pto

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Be*****, Ev*	2 ptos	2 ptos
Co****, M ^a Jo**	1 pto	1 pto
Te***, La***	0,5 ptos	0,5 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Be*****, Ev*	3,5 ptos
Co****, M ^a Jo**	3 ptos
Te***, La***	1,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 05 de junio de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.